



*Asamblea Nacional*

*Secretaría General*

## TRÁMITE LEGISLATIVO 2021-2022

ANTEPROYECTO DE LEY: **058**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO:

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN ARTICULOS DE LA LEY 45 DE 1995 RELATIVO AL IMPUESTO DE CONSUMO, PRODUCCION, EXPORTACION, IMPORTACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DIRIGIDO A REFORZAR EL FONDO DE LAS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS.

FECHA DE PRESENTACIÓN: **8 DE AGOSTO DE 2022.**

PROPONENTE:

**H.H.D.D. ROBERTO AYALA, ARIEL ALBA, JUAN EZQUIVEL, MARCOS CASTILLERO, VICTOR CASTILLO, RICARDO TORRES, MIGUEL FANOVICH, ERIC BROCE, PETITA AYARZA, GONZALO GONZALEZ, ALINA GONZALEZ Y ABEL BEKER.**

COMISIÓN:

**ECONOMÍA Y FINANZAS**



*(Handwritten signature)*

Panamá, 4 de agosto de 2022.

Honorable Diputado

**CRISPIANO ADAMES**

Presidente de la Asamblea Nacional

Respetado Señor Presidente:

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	<i>8.45hs 2022</i>
Hora	<i>5:40pm</i>
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

En ejercicio de la iniciativa legislativa consagrada en la Constitución Política de la República y el Reglamento Interno de este Parlamento, actuando en nuestra condición de Diputado de la República, presentamos para su consideración el Ante Proyecto de Ley "**Por medio del cual se modifica artículos de la Ley 45 de 1995 relativo al impuesto de consumo, producción, exportación, importación de bebidas alcohólicas dirigido a reforzar el fondo de las jubilaciones y pensiones de la Caja de Seguro Social y la lucha contra la tuberculosis**", el cual amerita la siguiente exposición de motivos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo moderno con sus múltiples complicaciones le está generando a un número plural de naciones a reinventarse después de la pandemia y a ejercer un sin número de medidas tendientes por un lado a buscar fórmulas posibles que den solución de un incremento factible del Presupuesto General del Estado, para en una u otra forma tratar de solventar los múltiples problemas que aquejan a diario a las poblaciones y que son necesidades básicas que el Estado debe resolver de manera inmediata, afrontando su grado de responsabilidad sobre todo en un Estado de derecho.

Es sabido que la pandemia ha ocasionado una crisis económica a nivel mundial por las inversiones que se han tenido que realizar en la búsqueda de soluciones tanto de salud como económicas a la sociedad, realidad que no escapa a nuestro conocimiento y que obliga al Estado a implementar a la mayor brevedad posible mecanismos factibles de posibles ahorros presupuestarios en cada país, buscando de una u otra forma las posibles alternativas en esa búsqueda para dar soluciones a una población cautiva a la fecha presente, por los múltiples problemas que aquejan al mundo, y poder resolver paulatinamente problemas de diverso orden, en la recaudación de presupuestos dentro de la elasticidad de lo que es factible, para de esta manera enfrentar las realidades que el mundo

*(Handwritten signature)*

moderno presenta a la fecha presente, y cuya solución no se puede posponer por la naturaleza del derecho a la vida.

Así como en otras ocasiones el Estado ha implementado algunos impuestos en rubros de producción para la solución de problemas presupuestarios, en esta ocasión creemos que es válida la emergencia nacional para implementar en el rubro de impuesto de consumo de licores, producción, importación y exportación un porcentaje adicional que tiene como **norte exclusivo** por el momento adicionar un fondo presupuestario que debe ir dirigido específicamente al **Fondo de Jubilados y Pensionados** así como al fondo de la **lucha antituberculosa**, dependiendo de las necesidades del servicio.

El Estado como regente principal del presupuesto del mismo, tiene facultades especiales tales como la imposición de impuestos a algunos rubros de la actividad humana, y en este caso en particular tiene como norte fundamental, el obtener en el ajuste del impuesto en el consumo de producción, importación y exportación de licores, persiguiendo un fin loable como lo es el apoyo al fondo de **jubilados y pensionados** que tanta necesidad de oxigenación de dinero tiene a la fecha presente y que estamos seguros no habrá voto alguno en contra que se oponga a este Anteproyecto de Ley que tiene como fin fundamental mediante la alternativa de un impuesto adicional, el beneficio directo y necesario para el fondo de jubilados y pensionados de igual manera el fondo de la lucha antituberculosa, en proporción a las necesidades del servicio que se presta.

Distinguidos colegas este Anteproyecto de Ley en este momento de urgencia nacional y con las expectativas del agotamiento en la Caja del Seguro Social del fondo que sustenta las jubilaciones y pensiones, es una iniciativa necesaria y urgente medida que pudiera aplicarse a otros rubros y que de manera directa e indirecta puede constituirse en un mecanismo factible para ~~comenzar~~ a apoyar un fondo que se encuentra en artículo de muerte, explicado por los técnicos en la materia de la misma institución, y que de no tomar correctivos en tiempo oportuno por parte del Estado, estaríamos en corto tiempo frente a un problema de dimensiones incalculables como sería la ausencia de dinero para el pago de jubilados y pensionados en la Caja de Seguro Social, tema de magnitudes macroeconómicas y de un impacto social de dimensiones nunca antes vista desde el nacimiento de la República.

Es por ello que este Anteproyecto de Ley, oportuno, necesario, y factible estamos seguro que será una acción primaria encabezada a un beneficio social directo, y que deberá ser repetido en otros rubros dada la naturaleza del mismo y la emergencia dentro del Estado Panameño, en momentos en que somos todos víctimas de una pandemia internacional con efectos económicos devastadores a nivel mundial, y que nos obliga como Estado responsable, a asumir posiciones de urgencia para lograr el equilibrio de una pacífica convivencia entre nuestra población panameña.



Es por ello que solicito respetuosamente el voto de todos ustedes para este Anteproyecto de Ley seguro de que tendrá la acogida correspondiente y que será de beneficio directo a toda la población panameña

Propuesto a la consideración del Pleno por el **Honorable Diputado Roberto Ayala y otros.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the name "Roberto Ayala".

ANTEPROYECTO DE LEY N°

(De        de        2022)

**Por medio del cual se modifican artículos de la Ley 45 de 1995 relativo al impuesto de consumo, producción, exportación, importación de bebidas alcohólicas dirigido a reforzar el fondo de las jubilaciones y pensiones de la Caja de Seguro Social y la lucha contra la tuberculosis.**

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	8/01/2022
Hora	5:40 pm
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DECRETA:**

Modifíquese el artículo 19 de la Ley 45 de 1995 para que quede así:

**Artículo 1.** El 20% del total que se recaude en el impuesto selectivo al consumo de licores se destinara para el fondo de jubilados y pensionados, y hasta en 6% del mismo impuesto se destinará para el fondo de la lucha antituberculosa, dependiendo de las necesidades del servicio.

Modifíquese el artículo 11 de la Ley 45 de 1995 para que quede así:

**Artículo 2.** El impuesto selectivo de que se trata esta Ley, será de B/. 0.055 por cada grado alcohólico que contenga cada litro de alcohol rectificado, aguardiente de caña, guisquí (wiski), o ginebra de producción nacional o importado.

Modifíquese el artículo 23 de la Ley 45 de 1995 para que quede así:

**Artículo 3.** El 30% del rendimiento o del impuesto selectivo al consumo de vinos ingresará a la Caja de Seguro Social.

Modifíquese el artículo 25 de la 45 de 1995 para que quede así:

**Artículo 4.** El impuesto selectivo al consumo de cerveza de que trata esta Ley será de B/. 0.19875 por cada litro de cerveza, sea esta de producción nacional o importada.

**Artículo 5.** Esta Ley comenzará a regir a partir del día siguiente al de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

ARIEL ACBÁ .

Propuesto a la consideración del Honorable Pleno de la Asamblea Nacional por los  
H.D. ROBERTO AYALA y otros.

MP

Juan A. Espin

Mario Cárdenas

Víctor Ortiz

Ricardo Gómez

Miguel A. Faranich G.

Enri Flores

MP

Plinio González

Getulio S.